



Proveedor	Dirección	C.P.	C.U.I.T.	Teléfono
<b>Godoy Luis Antonio</b>	San Martín 1864 – Luján, Buenos Aires	6700	20-17006624-4	(02323) 548210
<b>Dirección de mail:</b> <a href="mailto:supergodoy@hotmail.com">supergodoy@hotmail.com</a>				
<b>EXP-LUJ N°: 0000194/2013</b>				
<b>Tipo y N° de procedimiento:</b>		<b>Concurso de Precios N° 001/22</b>		
<b>Tipo y N° de Acto Administrativo de adjudicación:</b>		<b>RESREC-LUJ N°</b>	<b>104 – 22</b>	
<b>Forma de Pago:</b>	<b>CINCO (05)</b>	días hábiles a partir de la recepción en conformidad de cada entrega y mediante TRANSFERENCIA BANCARIA, cuyos datos se adjuntan a la presente.-		
<b>Plazo de inicio de la prestación</b>	<b>INMEDIATO</b>	a partir de la recepción fehaciente de la presente.		
<b>Plazo de entrega:</b>	<b>INMEDIATO</b>	a solicitud de la Unidad requirente (Escuela Infantil). Los pedidos se realizarán por teléfono o correo electrónico.		
<b>Duración de la prestación:</b>	El presente contrato tendrá una duración de UN (01) AÑO. Con opción a prórroga por UN (01) AÑO MAS, por acuerdo de partes.			

**Lugar de entrega de los elementos:** Jardín Maternal Hebe San Martín de Duprat, ubicada en el Campo Experimental de la Universidad Nacional de Luján, acceso por Lezica y Torrezuri, Luján, Buenos Aires. En día y horario a convenir. Tel: (02323) 435666

VISTA Departamento de Contrataciones:

**Firma y Aclaración de Funcionario Competente:**

Orden de Compra N°: 089 – 22

Fecha de emisión: 09 de mayo de 2022

Los renglones que se detallan seguidamente le fueron adjudicados en las condiciones que se han citado precedentemente:

Renglón	Descripción
	<p><b>Por el Servicio de provisión de alimentos para la escuela Infantil Hebe San Martín de Duprat</b></p> <p>La escuela adquiere alimentos para brindar desayuno, merienda y colaciones a <b>96 niños</b>, almuerzo a 48 niños de 5 meses a 2 años.</p> <p>Se adquieren productos de consumo habitual, lácteos, verduras, carnes, galletitas, pastas, arroz, fideos jugos, cereales; cuya descripción obra en planilla adjunta.</p> <p>Deberá indicar detalles del vehículo y la forma de transporte del material refrigerado a efectos de garantizar la continuidad de la cadena de frío de los alimentos que así lo requieran.</p>

1

La Comisión de Control Contractual, verificará:

- El cumplimiento del servicio en general.
- Plazos de entrega.
- Calidad de los alimentos.
- Cumplimiento de transporte refrigerado para alimentos que así lo requieran.
- PRECIOS: que los mismos correspondan a precios de mercado del producto. Verificará que las variaciones de los precios respondan a variaciones estacionales o causas puntuales del rubro en cuestión.
- Cumplimiento de la entrega de productos de marcas solicitadas.

Actualización de precios por INDEC, cada dos (02) meses.

**Ante una variación considerada INJUSTIFICADA, la Universidad notificará al oferente y dispondrá un plazo para su justificación y/o adecuación. De continuar la consideración de injustificada, se encuentra previsto la aplicación de las penalidades estipuladas en el Artículo 102° del decreto P.E.N 1030/16.**

Observaciones:

\* Se considera aceptada la Orden de Compra (OC), si dentro de los TRES (03) DÍAS de notificada no fuera rechazada en forma fehaciente.

\* De aceptarse la misma de acuerdo con el artículo 77 del Decreto P.E.N 1030/16, dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la OC, deberá constituir **Garantía de Adjudicación** por un monto igual al DIEZ PORCIENTO (10%) del monto total adjudicado. En caso que antes del plazo indicado precedentemente se efectivice el cumplimiento de la OC no será necesario presentar garantía.

\* Todas las **comunicaciones, notificaciones, pedidos de prórroga y/o rehabilitación de contratos** tendrán validez, únicamente si fueran presentadas en el Departamento de Administración Patrimonial . No así las presentaciones que se realicen ante otras dependencias.

\* [La facturación correspondiente deberá remitirse al Sr. Fabián Cogo](#)

La Universidad no se responsabilizará por los elementos entregados erróneamente, por falta imputable al proveedor. Asimismo, se tendrán por No Recibidos, aquellos bienes que fuesen entregados en un sector diferente al Departamento de Administración Patrimonial - Sector Almacenes.